



Decanato de Asuntos Académicos
Departamento de Biología

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
PO BOX 4010
ARECIBO, PUERTO RICO 00614-4010



Tel. (787) 815-0000
Exts. 3450 y 3460
Fax: (787) 880-6277

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2017-2018-01


Yo, Marilisa Amador Beauchamp, Secretaria Incidental del Departamento de Biología de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, CERTIFICO QUE: -----


El Departamento de Biología, en su reunión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2018, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

APROBAR LAS GUÍAS PARA IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS SOBRE READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN, PERMISOS ESPECIALES, TRANSFERENCIAS Y TRASLADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO ATEMPERADO A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 2007-08-24 DEL SENADO ACADÉMICO (ENMENDADA).

Esta Certificación entrará en vigor de inmediato y deroga la Certificación Departamental Número 2011-12-3.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy 16 de febrero de dos mil dieciocho.


Profa. Marilisa Amador Beauchamp
Secretario Incidental


Vo.Bo. Profa. Mari Luz Acevedo Santiago, Ph.D.
Directora Interina
Departamento de Biología



GUÍAS PARA IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS SOBRE READMISIÓN, RECLASIFICACIÓN, PERMISOS ESPECIALES, TRANSFERENCIAS Y TRASLADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN ARECIBO, ATEMPERADO A LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 2007-08-24 DEL SENADO ACADÉMICO (Enmendada)

- I. Se constituirá un **Comité para Readmisión, Reclasificación, Permisos Especiales, Transferencias y Traslados**, que asesorará al Director del Departamento.
- II. Composición del Comité:
 1. El director, coordinador de programa o departamento, quien será el presidente.
 2. Dos (2) o más profesores electos por los miembros del Departamento.
 3. Un (1) estudiante electo por los estudiantes del Departamento.
- III. Funciones del Comité:
 1. Evaluar solicitudes
 2. Someter sus recomendaciones al Decano de Asuntos Académicos, quien notificará su decisión a la oficina correspondiente^[1]_[SEP]
- IV. **READMISIÓN:** Proceso por el cual el estudiante subgraduado de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo (UPRA), que interrumpió sus estudios por uno o más semestres u obtuvo un grado académico, solicita reingresar a la misma.

REQUISITOS MÍNIMOS: El estudiante subgraduado que interrumpió sus estudios voluntariamente deberá tener el índice general (IGS) que se requiere para el programa que solicita, en el año en que fue admitido y que cumpla con el promedio general de retención al momento de solicitar. De no cumplir con esto deberá haber aprobado un mínimo de 24 créditos con el índice general establecido por el Departamento al cual solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes de readmisión deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para readmisión al programa de Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología:

- A. Estudiantes que originalmente fueron admitidos en el programa de Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología y estudiantes que fueron admitidos a un programa distinto a los del Departamento de Biología:

1. Índice General del Solicitante (IGS) requerido para el Departamento o programa al que solicita.
 2. Promedio general mínimo de 3.00 de una escala de 4.00.
 3. Cuatro créditos mínimos en Biología General o Química General (o sus equivalentes) aprobados con un promedio mínimo de B.
 4. Tres créditos mínimos en Pre-Cálculo (o su equivalente) aprobados con un promedio mínimo de C.
- B. Estudiantes que obtuvieron un Grado de Bachillerato en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico e interesan el Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología:
1. Promedio general mínimo de 2.50 de una escala de 4.00.
- C. Estudiantes que obtuvieron un Grado Asociado en la Universidad de Puerto Rico en Arecibo que interesan el Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología:
1. Promedio general mínimo de 2.50 de una escala de 4.00.
 2. Promedio en ciencias y matemáticas de 2.50 de una escala de 4.00.
- V. RECLASIFICACIÓN: Proceso mediante el cual un estudiante cambia de un programa de estudio a otro en el UPRA.

REQUISITOS MÍNIMOS:

El estudiante de nuevo ingreso podrá solicitar reclasificación durante el primer semestre de su primer año si al momento de su admisión tenía el Índice General del Solicitante (IGS) requerido para el Departamento o programa al que solicita reclasificarse.

El estudiante que solicite reclasificación durante el segundo semestre de su primer año, deberá cumplir con los siguientes requisitos: Haber tenido el IGS requerido para el programa al que solicita. Haber aprobado un mínimo de 12 créditos. Cumplir con otros requisitos establecidos por el Departamento o programa al cual solicita.

En todos los demás casos, el estudiante que interese reclasificarse deberá cumplir con los siguientes requisitos: Haber aprobado 24 créditos o más. Cumplir con los requisitos establecidos por el programa al cual solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes de reclasificación deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para reclasificarse al programa de Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología:

1. Promedio general mínimo de 2.95 de una escala de 4.00.
2. Cuatro créditos mínimos en Biología General o Química General (o sus equivalentes) aprobado con un promedio mínimo de B.
3. Tres créditos mínimos en Pre-Cálculo (o su equivalente) aprobado con un promedio mínimo de C.

Estos requisitos no aplican a estudiantes que solicitan reclasificación durante su primer año de estudios en la UPRA.

- VI. TRANSFERENCIAS: Proceso mediante el cual un estudiante de una institución universitaria, debidamente acreditada y que no haya estudiado anteriormente en el Sistema de la Universidad de Puerto Rico solicita su ingreso al UPRA.

REQUISITOS MÍNIMOS:

El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales: Tener aprobados un mínimo de 24 créditos al momento de radicar la solicitud. Tener índice académico y los requisitos que requieren el programa o Departamento al que solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes a transferencia deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para transferirse al programa de Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología:

1. Promedio general mínimo de 2.95 de una escala de 4.00.
2. Haber aprobado curso (s) convalidable (s) por el curso de Biología General on un promedio mínimo de B.
3. Haber aprobado curso (s) convalidable (s) por el curso de Pre-Cálculo con un promedio mínimo de C.

- VII. TRASLADOS: Proceso mediante el cual un estudiante subgraduado del UPR solicita estudios en otra unidad del Sistema.

Sólo las solicitudes sometidas a tiempo podrán incluir primera y segunda alternativa. Cumplir con los requisitos mínimos que establecieron el Departamento o la unidad a la cual solicita.

Fundamentado en la Certificación Número 2007-08-24 SA UPRA, el Departamento de Biología establece que los solicitantes a trasladarse deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos para trasladarse al Bachillerato en Ciencias con Concentración en Microbiología.

A. Estudiantes que desean trasladarse del Sistema UPR hacia el UPRA

1. Promedio general mínimo de 2.95 de una escala de 4.00.
2. Cuatro créditos mínimo en Biología General o Química General (o sus equivalentes) aprobados un promedio mínimo de B.
3. Tres créditos mínimos en Pre-Cálculo (o su equivalente) aprobados con un promedio mínimo de C.

VIII. PERMISOS ESPECIALES: Autorización que se le concede al estudiante activo en una unidad de la Universidad de Puerto Rico para tomar cursos en otra unidad o institución universitaria acreditada con el propósito de transferir los mismos a su unidad de origen.

Según la Certificación el componente de permisos especiales sólo es considerado por el director de Departamento.

Todos los estudiantes del Sistema de la Universidad de Puerto Rico podrán solicitar permisos especiales en cualquier unidad del Sistema de la Universidad de Puerto Rico hasta un máximo de 50 % de los créditos requeridos para el grado. El permiso especial se le otorgará sólo a los estudiantes con promedio académico de 2.00 o más para estudiar en otra unidad o institución acreditada durante la sesión académica autorizada. El solicitante deberá haber estudiado al menos un semestre en su unidad de origen antes de poder otorgarse un permiso especial.

Los estudiantes podrán tomar a través de permiso especial sólo los cursos requeridos para el programa al que está adscrito. El estudiante podrá tomar hasta un máximo de 6 créditos en cursos electivos. El estudiante sólo podrá matricularse en cursos previamente autorizados. De interesar cursos adicionales deberá enmendar el permiso en la institución de origen. Se autorizará hasta un máximo de 16 créditos en instituciones universitarias privadas acreditadas.

Toda acción relacionada a readmisión, reclasificación, permisos especiales, transferencias y traslados dependerá de los espacios (cupos) disponible en el programa para la fecha en que el estudiante solicita.

Última versión aprobada en reunión departamental, en Arecibo, el 13 de febrero de 2018.